DICTÁMEN D.A.J. Nº 1508 del 22 de setiembre de 2015.-

REFERENCIA: Llamado MOPC N° 101/2015 *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFOMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE LA PATRULLA CAMINERA"* **ID N°: 284.949 DAJ N°: 3538/2015, 3638/2015.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO N° 725/2015**, del 15 de setiembre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas en el llamado de referencia. (sic)

1) **SERVIPRO S.R.L.** ***(RUC Nº 80003499-6)***
2) **EXCELSIS S.A.C.I.G.** ***(RUC Nº80010664-4)***
3) **OFFICE COMPU S.A.** ***(RUC Nº80013316)***
4) **OLAM S.R.L.** ***(RUC Nº80013217-3)***
5) **WINNER S.R.L.** ***(RUC Nº80010090-5)***
6) **E-MAGE S.A.** ***(RUC Nº80062299-5)***
7) **TECNOLOGIK S.R.L** ***(RUC Nº80025312-4)***
8) **DATA LAB S.A.** ***(RUC Nº8030218-4)***

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 15 de setiembre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invito a los oferentes participantes a revisar las carpetas de las cuales manifestaron lo siguiente;

- La representante de la firma OLAM S.R.L. manifiesta que la empresa EMAGE S.A. no presenta Autorización del Fabricante que según el PBC, en las especificaciones técnicas aclara que es de carácter sustancial.

- La representante de la firma TECNOLOGIK S.R.L. manifiesta que la oferta de la firma OFFICE COMPU S.A. no cuenta con el Certificado de Garantía correspondiente al Ítem N°6.

- La representante de la firma DATA LAB S.A. manifiesta que la empresa OFFICE COMPU S.A. a foja 6 de su carpeta de oferta presenta las Especificaciones Técnicas en formato de tabla con la columna "CUMPLE", siendo que en el PBC, en la Sección III se especifica que no se aceptara la palabra "CUMPLE". Igual observación para la empresa WINNER S.R.L., que a foja 10 presenta las especificaciones técnicas también con la columna "CUMPLE".

- También se deja constancia que la empresa OFFICE COMPU S.A. a foja 23 de su carpeta de oferta presenta autorización del distribuidor PS LINE para los equipos marca HP ofertados en el ítem N° 2 y no se visualiza la Autorización del Fabricante dirigida a la convocante lo cual será de carácter sustancial conforme lo establecido en el PBC. La empresa WINNER S.R.L. a foja 17 de su carpeta de oferta presenta la autorización del distribuidor PS LINE para los equipos marca HP ofertados en el ítem N° 2 y tampoco se visualiza la autorización del fabricante dirigida a la convocante.

Con relación a las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres informamos que las mismas serán evacuadas por el Sector Técnico correspondiente.

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 1508 del 29 de setiembre de 2015.-

Providencia Interna CC-dg N° 65/2015, de fecha 18 de setiembre de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 10.6 y 10.7 del Pliego de Base y Condiciones.*

Del estudio realizado, por el mencionado departamento, **se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-**

- **Memorándum D.A.J. N°: 1930, del 17 de setiembre, por el cual se solicita al la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas la** ***Actualización de Constancia de Inscripción del Registro Único del Contribuyente*** **a la firma OFFICE COMPU S.A. y** ***Fotocopia Autenticada de la Declaración de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta*** a la firma **E-MAGE S.A.**

- **Memorándum SCEO N° 746/2015**, del 21 de setiembre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se remiten los documentos solicitados a los oferentes OFFICE COMPU S.A. y E- MAGE S.A. (sic)

II- <u>OBSERVACIONES EN LAS EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</u>:

- Tras haber realizado el análisis de las documentaciones legales presentadas por la firma **TECNOLOGIK S.R.L.**, se pudo constatar que la misma **NO CUMPLE** con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que señala: ***"Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas"****

- Al respecto se ha procedido a la verificación de la carpeta física Original de la firma en cuestión, a fs. 30 al 39 , obra la Escritura Pública de Constitución Social N° 49, de la Firma **TECNOLOGIK SOCIEDAD DE RESPONDABILIDAD LIMITADA,** de fecha 20 de diciembre del 2002, Certificado por el Notario y Escribano Público Noemia R.M Ortiz Alcaraz, con relación a la representación legal de la sociedad señala:

  <u>CLAUSULA CUARTA</u>*: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios con la designación de SOCIOS GERENTES, quienes actuaran en forma* ***CONJUNTA*** *para el uso de la firma social, pudiendo realizar de esa forma todos los actos que constituyen el objeto de la sociedad, inclusive aquellos para los cuales la Ley requiera poder especial."*

- Por último se ha procedido a la verificación en el SIPE (Sistema Informático de Proveedores del estado), no encontrando ningún Poder otorgado por escritura pública al firmante de la oferta o en su defecto algún acta de asamblea o de directorio que justifique la representación legal individual del firmante de la oferta en este caso la Sra. Emilia De Los Ángeles Cabral Rebey.

Por lo tanto habiendo cotejado la oferta física, y los documentos en Estado activo del SIPE se pudo comprobar que el firmante de la oferta la Sra. Emilia De Los Ángeles Cabral Rebey., carece de PODER suficiente para suscribir el Formulario de Oferta y todos los documentos contenidos en la oferta; si bien la misma representa a la Sociedad en calidad de SOCIA GERENTE según la Escritura de Constitución Nº

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.561
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 1508 del 22 de setiembre de 2015.-

49 , la misma no tiene la representación legal conforme ***CLAUSULA CUARTA:*** *La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios con la designación de SOCIOS GERENTES, quienes actuaran en forma* ***CONJUNTA*** *para el uso de la firma social, pudiendo realizar de esa forma todos los actos que constituyen el objeto de la sociedad, inclusive aquellos para los cuales la Ley requiera poder especial.",* además no se encuentra un poder suficiente otorgado por Escritura Pública al firmante de la oferta; y en su defecto tampoco se encuentran los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante. Por lo tanto la firma **TECNOLOGIK S.R.L., NO CUMPLE** con el requisito sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo en consecuencia ser ELIMINADA.

Al respecto, cabe mencionar el **carácter SUSTANCIAL** que la **Ley Nº 2051/03** ***De Contrataciones Públicas,*** atribuye al ***Poder que acredite las facultades del firmante,*** cuya no presentación implicará necesariamente la DESCALIFICACIÓN del participante, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(…) *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,* ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente****, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. [1]
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Artículo 61°. Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, ***poderes suficientes del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (Las negritas son nuestras).***

[1] La insuficiencia e ineficacia de la designación de representante legal únicamente en virtud a un DOCUMENTO PRIVADO –Acuerdo de Intención-, sin la formalidad sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones –escritura pública-, se funda en la siguiente disposición del Código Civil Paraguayo: Artículo 700: *Deben ser hechos en Escritura Pública -inciso f)- los poderes generales o especiales para representar en juicio voluntario o contencioso; ó ante la administración pública o el Poder Legislativo…*

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.561
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Daniana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 1508 del 22 de setiembre de 2015.-

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la sociedad a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde observamos que los sujetos individualizados no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

De esta manera se informa que todas las demás ofertas presentadas, **CUMPLEN** con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"***.

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección I** - ***Instrucciones a los Oferentes – Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación – Sección VII - Anexo I- Documentos que componen la oferta del PBC*** del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, **esta Dirección sugiere RECHAZAR las Oferta presentada por la firma TECNOLOGIK S.R.L.** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás firmas se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente.-

Dahiana A...
Mat. C.S.J. N...
Abogada D.A.J.
D.A.J. - M.O.P.C.

Larissa Barboza V...
Abg. Larissa Barboza Valle...
Mat. C.S.J. Nº 36.58...
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

ANEXO A

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC N° 101/2015 " LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DIRECCION DE LA PATRULLA CAMINERA" ID Nª: 284949.	SERVIPRO S.R.L.	EXCELSIS S.A.C.I.G.	OFFICE COMPU S.A.	OLAM S.R.L.
A) Formulario de Oferta * **El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* **La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantíabancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D)Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas				
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO A

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC N° 101/2015 " LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DIRECCION DE LA PATRULLA CAMINERA" ID Nª: 284949.	WINNER S.R.L.	EMAGE S.A.	TECNOLOGIK S.R.L.	DATA LAB S.A.
A) Formulario de Oferta * **El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* **La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantíabancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D)Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas				
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Daniana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Pallero
Mat. C.S.J. Nº 36.561
Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.